

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017- 00633.

1.) ACEPTAR la renuncia al poder que le fue conferido al abogado ALONSO MURGUEITIO RESTREPO por la sociedad demandada MICROTUNEL S.A. C.V., en atención al escrito que milita a folio 88. Artículo 76 del C.G.P.

2.) RECONOCER personería al abogado JESUS ANIBAL GARCÍA RUSSI, como apoderado de la evocada sociedad demandada, en los términos del poder otorgado (fl.89).

3.) COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRONICO No.081
Fijado el 6 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **64f702395abc44887ab0a14f9d6189d7d11b0c0525de4e803934acb3e281f653**

Documento generado en 02/07/2021 04:56:19 PM